

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE APOYO AL
EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO- NAFAR LANSARE**

1. OBJETIVO Y ENCUADRE NORMATIVO

El presente pliego recoge las cláusulas técnicas que han de regir la contratación de servicios para llevar a cabo la evaluación de impacto de los Programas para el apoyo y asesoramiento al emprendimiento prestados por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (en adelante SNE-NL).

El asesoramiento para el emprendimiento con garantías, con apoyo integral y acompañamiento a la activación de proyectos viables, es un servicio garantizado para las personas demandantes de servicios de empleo, conforme a lo previsto por el artículo 56.1.e) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

En el SNE-NL este servicio se presta a través de diferentes instrumentos jurídicos (encargo, convocatoria de subvenciones y contrato público).

Por otra parte, el artículo 66 de la referida Ley establece que las políticas de empleo (como el emprendimiento) deben ser objeto de evaluación continuada y realizada con carácter externo e independiente. Añade que los resultados serán públicos e incluirán recomendaciones que se incorporarán en el proceso de toma de decisiones. Esta evaluación, conforme al artículo 67, tendrá como prioridad la valoración de la eficacia de las medidas de protección a las personas y a las empresas, y su impacto en el mantenimiento del empleo.

Por todo ello, procede evaluar la ejecución de los programas para el apoyo y asesoramiento al emprendimiento, para mejorar la calidad del servicio.

Tal y como prevé la normativa para garantizar la objetividad e imparcialidad del proceso y de sus resultados, y teniendo en cuenta la complejidad de esta evaluación y su carácter cuasi-experimental, procede contratar este servicio.

Los objetivos de esta evaluación serán:

- Disponer de la información sobre el cumplimiento de los servicios garantizados de asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local especificados en la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo, así como de su cobertura.
- Disponer de información sobre el impacto producido por los programas para el apoyo y asesoramiento al emprendimiento ejecutados por el SNE-NL durante el año 2023 para la toma de decisiones.
- Incrementar la calidad de los servicios prestados en el ámbito del apoyo al emprendimiento SNE-NL.
- El aprendizaje y la detección de buenas prácticas que pueden ser transferibles a otras intervenciones y equipos de trabajo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la evaluación de los programas para el apoyo y asesoramiento al emprendimiento ejecutados durante el año 2023 desarrollados a través de los siguientes instrumentos jurídicos:

- Contrato de servicios para el asesoramiento a emprendedores (Iturrondo).
- Encargo al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN) para la realización de programas de promoción del emprendimiento y apoyo a la creación de empresas.

- Subvención a entidades locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento.

Tal y como se ha expuesto, mediante estos instrumentos jurídicos se presta el servicio garantizado de asesoramiento al autoempleo y emprendimiento, desarrollado por los artículos 28 a 34 del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Conforme a estos artículos, estos servicios tienen por objeto, apoyar y promover iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo y autoempleo de las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas según su perfil y competencias, brindando apoyo integral y acompañamiento a la activación de proyectos viables, incluida una auditoría de viabilidad.

Asimismo, esta normativa, se completa con el III Plan de Emprendimiento en Navarra 2021-2024, que establece la estrategia para el apoyo y desarrollo del emprendimiento en la Comunidad incluyendo medidas para crear un clima favorable hacia el emprendimiento en la sociedad navarra y propiciando un mayor número de proyectos de emprendimiento.

3. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS

Las diferentes dimensiones de la intervención a evaluar son:

3.1 Dimensión institucional

Las unidades del SNE-NL implicadas son las siguientes:

- Sección de Emprendimiento y Trabajo Autónomo.
- Sección de Seguimiento de Programas.

3.2 Dimensión geográfica

El ámbito geográfico de la evaluación abarca todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, ámbito de actuación de las subvenciones a evaluar.

3.3 Marco normativo

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre de 2009, de evaluación de políticas públicas y de calidad de los servicios públicos.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, regula la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo en la que se recogen los servicios garantizados establecidos en el título IV de la Ley de Empleo, tanto los dirigidos a las personas como a las empresas.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo en su CAPÍTULO V “Programas comunes de políticas activas de empleo” en la Sección 5.ª “Programas del eje 5 «Emprendimiento» en la Subsección 3.ª “Programa para el fomento territorial del empleo”
- Orden Foral 24/2024, de 14 de febrero, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo por la que se desarrolla la estructura del SNE-NL a niveles de negociados y unidades inferiores a sección.
- Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

- RESOLUCIÓN 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento.
- Encargo CEIN 2023.
- Contratación Iturrondo 2023.
- RESOLUCIÓN 1365/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo.

3.4 Grupos de interés e informantes clave

Los principales grupos de interés e informantes clave relacionados con la intervención a evaluar son los siguientes:

- Las Entidades adjudicatarias de la ejecución de los servicios.
- La población destinataria de los servicios y actividades prestados en el marco de los proyectos a evaluar.
- Cualquier otro que se determine, consensuadamente por la unidad gestora del contrato y la entidad adjudicataria.

4. TIPOLOGÍA Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Se realizará una evaluación *ex-post*, de implementación, resultados e impactos obtenidos, prestando especial atención a la perspectiva de género de manera transversal en todo el proceso evaluativo. Asimismo, deberán identificarse desigualdades territoriales, así como por diferentes colectivos.

La evaluación debe responder a los estándares de una evaluación participativa, atendiendo a los intereses de los diferentes grupos de interés y, especialmente, de las personas destinatarias de la intervención.

La evaluación tiene un carácter formativo, ya que entre las motivaciones para su realización se encuentra disponer de información para mejorar la intervención. De igual modo, se pretende determinar en qué medida se produjeron los resultados previstos, a fin de disponer de información sobre el valor de la intervención con un propósito vinculado a la toma de decisiones, por lo que constituye una evaluación sumativa.

La evaluación deberá someterse a los siguientes criterios, que podrán ser complementados por otros que la entidad adjudicataria considere oportunos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Pertinencia Valora la adecuación de los resultados y los objetivos de la intervención al contexto en el que se realiza a través del análisis de la calidad del diagnóstico que sustenta la intervención, juzgando su correspondencia con las necesidades observadas en la población beneficiaria. Se valorará la pertinencia de las lógicas de intervención de los servicios y actividades prestados a través de las entidades encargadas de su prestación..
Coherencia Se realiza a dos niveles, interno y externo. La coherencia interna valora la articulación de los objetivos de la intervención con los instrumentos propuestos para lograrlos y su adecuación a los problemas. La coherencia externa analiza la compatibilidad de la intervención con otras estrategias y programas con los que pueda tener sinergias o complementariedad.
Cobertura Medida de la proporción de destinatarios o destinatarias de una intervención que han sido efectivamente beneficiados con ella. La evaluación de la cobertura se centra en el análisis de los colectivos beneficiarios reales de una intervención y en la valoración de su adecuación con los destinatarios previstos, indagando en los factores causales de los posibles sesgos hacia determinados colectivos o en las barreras de acceso que hayan podido existir.
Eficiencia Valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados para ello. Se tratará de determinar si se ha empleado el mínimo de recursos para alcanzar los resultados obtenidos o si con los recursos empleados se podrían alcanzar mayores y mejores resultados.
Eficacia Nivel o grado en el que se alcanzan los objetivos de un programa en función de su orientación a resultados.
Impacto Efectos a largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa, colateral o inducidamente por una intervención, sea intencional o no. La evaluación del impacto trata de identificar todos estos efectos y centrarse en la determinación de los efectos netos atribuibles a la intervención.
Sostenibilidad Probabilidad de que continúen los beneficios de una intervención en el largo plazo. Situación en la que las ventajas netas son susceptibles de resistir los riesgos con el paso del tiempo.
Participación Posibilidad de que todos los actores involucrados en la intervención puedan valorar el diseño, la aplicación y los resultados de la política (planificadores, gestores, representantes políticos, organizaciones, beneficiarios, etc.).
Satisfacción Identifica los juicios emitidos por los diferentes actores implicados sobre la intervención evaluada.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de metodología y plan de trabajo para realizar la evaluación.

Se deberá elaborar una metodología y un plan trabajo que incluya la matriz de evaluación, que deberá entregarse, como máximo, al mes de la formalización del contrato.

Esta metodología será acorde con el pliego, así como con la oferta presentada, y, consensuada con la unidad gestora del contrato, debiendo prever en todo caso ver:

- Técnica de utilización de muestras, y la triangulación propuesta de los resultados obtenidos.
- Preparación, recogida y análisis de la información disponible
- Diseño del proceso de evaluación y participación en el que se establezcan entre otros elementos los indicadores, las cuestiones claves, las fuentes de información y la metodología de obtención de datos.

b) Trabajo de campo.

Acorde con la metodología de trabajo planteada, la entidad adjudicataria deberá iniciar el trabajo de campo. El desarrollo de los trabajos será acorde con el pliego, así como con la oferta presentada, y consensuado con la unidad gestora del contrato. Las reuniones con la unidad gestora del contrato o con los grupos de trabajo que se configuren se celebrarán de forma presencial.

Se presentará los 4 meses desde la formalización del contrato a la unidad gestora un informe de seguimiento.

El trabajo de campo finalizará con la emisión de un informe borrador de la evaluación que deberá presentarse, como máximo, a los 8 meses de la formalización del contrato.

c) Elaboración del informe final y difusión.

El informe borrador se contrastará con la unidad gestora del contrato, y agentes intervinientes en la evaluación, elaborando y presentando el informe final que deberá incluir las conclusiones a partir de las evidencias, así como la interpretación de lo realizado. Este informe se deberá presentar, como máximo, a los 9 meses de la formalización del contrato.

Este informe deberá contener los antecedentes, la metodología y técnicas aplicadas, los condicionantes y límites del estudio, el equipo de trabajo, la descripción de la intervención, análisis de la información, resultados de la evaluación, conclusiones y recomendaciones. Este documento llevará anexos los informes elaborados en las fases anteriores.

Este documento deberá entregarse en soporte electrónico, incluyendo un resumen ejecutivo, así como una maqueta editada para su difusión pública.

Se celebrará una sesión de difusión de la metodología y los resultados. Esta sesión se celebrará antes de finalizar la vigencia del contrato.

5. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Para el seguimiento y supervisión del proceso de evaluación se constituirá la Unidad de gestión de la Evaluación. Este grupo de trabajo estará constituido por personal técnico del SNE-NL.

La empresa adjudicataria ejercerá sus funciones bajo las directrices de la Unidad de Gestión de la Evaluación. La Unidad de Gestión podrá delegar en el SNE-NL.

Se realizarán reuniones de seguimiento y supervisión mensuales entre la Unidad de Gestión de la Evaluación y la persona responsable de la entidad adjudicataria o quien ejerza las funciones de coordinación. Asimismo, la Unidad de Gestión podrá convocar reuniones complementarias siempre que lo estime oportuno.

Entre las principales responsabilidades de la Unidad de Gestión destacan las siguientes:

- Valorar las propuestas técnicas que participen en el proceso licitador.
- Garantizar que la función de evaluación se encuentre plenamente operativa y que las tareas de evaluación se ajusten a los términos previstos y al Plan de Trabajo acordado
- Certificar la calidad y utilidad de los trabajos de evaluación (informes, material documental, desarrollo del trabajo de campo...etc.)
- Preservar la eficiente administración de los recursos destinados a la evaluación.
- Comunicar las incidencias acaecidas durante el trabajo de campo o cualquier otra fase de la evaluación.
- Velar porque el proceso de evaluación se lleve a cabo de una manera objetiva, imparcial, íntegra, abierta y participativa.
- Facilitar y gestionar las redes de información y equipos de trabajo conformados para implementar el proceso de evaluación
- Servir de enlace y canal de comunicación e intercambio de información entre los distintos agentes implicados en el proceso de evaluación
- Representar los intereses de los grupos de interés y entidades implicadas en el proceso de evaluación.
- Favorecer el uso de los resultados y recomendaciones obtenidas de la evaluación, asegurando su conversión en actuaciones concretas de mejora (supervisión de la configuración del Programa de mejora que, a futuro se aplicará a la intervención pública evaluada).
- Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de la evaluación.
- Generar conciencia y cultura de evaluación.

6. PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal dedicado a la ejecución del contrato deberá disponer de título de licenciado o graduado universitario. Además, dicho personal deberá contar con una experiencia profesional mínima de tres años en la prestación de servicios del mismo tipo y naturaleza que corresponden al objeto del contrato.

Esta persona ejercerá las funciones de interlocución con el SNE-NL. Las instrucciones dirigidas a la correcta ejecución del contrato se impartirán por la unidad gestora del mismo a dicha persona. Igualmente, será dicha persona la encargada de transmitir cualesquiera incidencias que surjan en relación con el cumplimiento del contrato.

7. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La aportación de los medios técnicos y materiales para la prestación del servicio correrá a cargo del contratista, el cual deberá aportar asimismo la documentación que resulte necesaria.

8. ENTREGABLES Y CRONOGRAMA

El cronograma de las tareas a realizar, así como los entregables serán los siguientes:

ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN
Metodología y plan de trabajo	1 mes desde formalización
Primer borrador informe evaluación	8 meses desde formalización
Informe definitivo y difusión	9 meses desde formalización

Si la fecha fijada es festiva se deberá entregar en el primer día hábil siguiente.